

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 19/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a ocho de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexos de David Martínez del Razo, presidente de la mesa directiva del Congreso del estado de Tlaxcala.	5192
2. Escrito y anexo de Kenia López Rabadán, presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	5352

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de abril de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda y manifestaciones.

Agréguese los escritos y anexos del presidente de la mesa directiva del Congreso del estado de Tlaxcala y de la presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quienes se reconoce como representantes de dichos entes legislativos;¹ el primero contesta la demanda y la segunda realiza manifestaciones en su carácter de autoridad tercera interesada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracciones II y III, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Pruebas.

Las mencionadas autoridades ofrecen como pruebas las documentales que exhiben y de forma particular la Cámara de Diputados ofrece la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana; pruebas que se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

III. Delegados.

¹ Poder Legislativo del estado de Tlaxcala

De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 48, fracción I), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que establece:

Artículo 48. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva, las siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado:
(...).

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

Con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

(...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 19/2026

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, los promoventes designan como delegados a las personas que mencionan.

IV. Domicilio.

Se tiene a la cámara de diputados señalando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

V. Otros medios de comunicación.

Es improcedente tener como forma de comunicación el correo electrónico y número telefónico que proporciona el Legislativo local, toda vez que su utilización no se regula en la normatividad que rige a este medio de control constitucional.

VI. Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este tribunal se advierte que los delegados que indican los promoventes cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerdan favorablemente las solicitudes de acceso al expediente electrónico.

VII. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados del Congreso de Tlaxcala hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VIII. Solicitud de sobreseimiento.

En relación con la solicitud que formula el Legislativo local respecto a sobreseer en el presente asunto, dígasele que dicha cuestión será un aspecto que se analizará al momento de dictar sentencia.

IX. Traslado.

Con los escritos de contestación de demanda y manifestaciones dese vista al Poder Ejecutivo Federal; esto, con fundamento en los artículos 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que las indicadas documentales se encuentran a su disposición a través del sistema electrónico.

Con copia simple de los referidos escritos, córrase traslado a la Fiscalía General de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

X. Formas de notificación.

Por lista y vía electrónica a la parte actora, así como a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 19/2026

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de ocho de abril de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, en la controversia constitucional **19/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
JEOM/JHGV

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	<i>Nombre</i>	LENIA BATRES GUADARRAMA	<i>Estado del certificado</i>	OK	Vigente
	<i>CURP</i>	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	<i>Serie del certificado del firmante</i>	706a6620636a663300000000000000000000e40e	<i>Revocación</i>	OK	No revocado
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	11/04/2026T01:20:31Z / 10/04/2026T19:20:31-06:00	<i>Estatus firma</i>	OK	Valida
	<i>Algoritmo</i>	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	<i>Cadena de firma</i>	9f 5d fa c7 81 ab 23 16 e6 8c ac 64 fb 0f 65 37 24 ae b6 2d 4c 29 cf 8e 18 e2 30 d9 d4 e9 04 3e 4b 91 b4 26 dc 31 56 f2 d6 a2 7e 61 3b aa 3e f4 2d 28 45 e8 77 62 5e 1c 26 f0 45 d3 c3 9f d4 54 c2 0f 2a e8 81 9f 52 1a 9e b6 f5 5d f8 39 e0 7b 8e 8f 7c 23 76 6b cb 50 0f ba 5e 08 dc fb 3f ef ef 23 a9 68 da fd 9b 86 4e f1 5d 8e 05 df 88 53 2e 0f ad e6 61 56 88 86 c0 8e ab 36 4c 4a d8 fc 67 4f 10 29 96 7a 61 86 06 dc fa 88 6e a7 06 79 ce b2 b0 f8 9e 44 e2 0b 39 26 9a f6 2b 99 f7 7b 11 61 ef ae 0b f8 0d 21 fa 32 fd 64 8f 48 f8 64 a4 aa cb a5 2c 7e e2 39 30 78 82 30 75 d2 54 69 c2 91 b8 d1 8f 0e 61 8a c1 ec 5e 83 35 a5 2f a8 5a c8 87 ea d5 e8 e5 e3 93 2f 32 ee 7f 83 78 95 de f1 82 a1 f0 80 4b e4 45 c2 5c b3 74 99 2e 57 b3 b6 8a 2d 16 00 61 f1 5d 51 e6 74 fd b7 99 d1 33 c3 cb 75 6c 6c 45 fc b9 af 22 fc a3 a4 91 ed 80 75 7f 3d 36			
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	11/04/2026T01:20:31Z / 10/04/2026T19:20:31-06:00			
Validación OCSP	<i>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</i>	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	<i>Emisor del certificado de OCSP</i>	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	<i>Número de serie del certificado OCSP</i>	706a6620636a663300000000000000000000e40e			
Estampa TSP	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	11/04/2026T01:20:31Z / 10/04/2026T19:20:31-06:00			
	<i>Nombre del emisor de la respuesta TSP</i>	TSP FIREL			
	<i>Emisor del certificado TSP</i>	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<i>Identificador de la secuencia</i>	1334829			
	<i>Datos estampillados</i>	EBC1E55F363575C8EA7D6207ABB433348C37C5A3E6A36B0CDC7CFDF6405D8C0D9C9			

Firmante	<i>Nombre</i>	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	<i>Estado del certificado</i>	OK	Vigente
	<i>CURP</i>	SASF82021HOCNNR06			
Firma	<i>Serie del certificado del firmante</i>	706a6620636a663200000000000000000007587	<i>Revocación</i>	OK	No revocado
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	09/04/2026T18:34:46Z / 09/04/2026T12:34:46-06:00	<i>Estatus firma</i>	OK	Valida
	<i>Algoritmo</i>	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	<i>Cadena de firma</i>	a6 97 44 bb 26 aa 61 55 0a e3 8a e0 aa 4f f4 fb dd ba 94 ba 2b 37 ed 38 4c ae e9 a5 b5 d8 1c 61 86 6f 75 70 80 83 de 78 86 bc 23 46 71 96 96 4c f2 02 57 94 df 48 c2 e6 58 4e 77 4f 4f 6f 04 03 64 55 a8 21 57 73 af 7d b2 b9 0e 26 fc 3b 57 87 87 df 9c 67 cb 33 ca 2d 9f ac 44 9e e9 38 66 db 10 b7 ce 9f 32 5f de ee e9 41 81 c9 93 b8 ce 6d e9 25 f3 e5 76 bd 0e a3 ee ba 68 c2 2b 41 44 2b ca 3b e1 de 6c 09 b5 43 18 fa 4b 84 20 3f fc 5b f2 45 ec 0b c5 fb cb 74 8a ab 49 a7 fe 8e 05 15 f3 45 bd ed 22 b3 0f 4d c1 b6 5f 1a 13 14 43 16 67 30 d3 9f 05 6d dd 6a 79 f8 8b 1d bd b6 a3 d8 d8 5e 5b 04 2c 9f ea 44 20 61 24 e1 09 53 d0 43 a8 6d 4b 71 88 2c 1a 83 0f b2 d3 ed c2 87 1b c5 24 86 e9 2c 40 0e d9 d6 8a 58 dc b4 5b 45 e0 91 e8 d6 12 61 f8 af b6 b6 c3 3c 50 a6 85 d8 90 d8			
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	09/04/2026T18:34:46Z / 09/04/2026T12:34:46-06:00			
Validación OCSP	<i>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</i>	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	<i>Emisor del certificado de OCSP</i>	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	<i>Número de serie del certificado OCSP</i>	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	09/04/2026T18:34:46Z / 09/04/2026T12:34:46-06:00			
	<i>Nombre del emisor de la respuesta TSP</i>	TSP FIREL			
	<i>Emisor del certificado TSP</i>	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<i>Identificador de la secuencia</i>	1324037			
	<i>Datos estampillados</i>	7E1AA702D6D046CFF250A6E7EDBBA485ED976727C8C04387D64A141DAA0AFA118C			